

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 60

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

AUTORIZANDO EL REEMBOLSO DE DIEZ Y OCHO MIL SEIS CIENTOS (\$18,600) DOLARES AL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal (HUD) condujo una auditoría del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal de este Municipio hasta diciembre de 1976, (Audit Report No. NY-31-1, con fecha de mayo 20, 1977).
- Por Cuanto : La antes mencionada auditoría descualificó pagos otorgados por este Municipio por servicios profesionales prestados a este Municipio.
- Por Cuanto : Los servicios profesionales prestados no llenaban los requisitos de HUD y este Municipio fue ordenado a reembolsar las cantidades de \$15,000.00 y \$3,600.00 respectivamente un total de \$18,600.00.
- Por Cuanto : La suma de \$18,600.00 luego de ser reembolsada al Dept. de la Vivienda y Desarrollo Comunal de los Estados Unidos, será re-programada al presupuesto del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal de este Municipio.
- Por Cuanto : Se hace necesario la asignación de estos fondos para poderse efectuar dicho reembolso, todo ello mediante la creación de la correspondiente partida dentro del presupuesto para el año económico 1979-80.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a reembolsar las sumas de \$15,000.00 y \$3,600.00 haciendo un total de \$18,600 al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal (HUD) de los Estados Unidos.
- Sección 2da : Crear como por la presente se crea dentro del Presupuesto para el año económico 1979-80, la partida 22.3.861-Reembolso Fondos Municipales al Dept. de la Vivienda y Desarrollo Comunal de los Estados Unidos, bajo el grupo 220.
- Sección 3ra : Transferir como por la presente se transfieren de la partida 25.4.111 Sueldos Puestos Regulares, Grupo 250- la cantidad de diez y ocho mil seiscientos (\$18,600) a la partida 22.3.861, Reembolso Fondos Municipales al Dept. de la Vivienda y Desarrollo Comunal de los Estados Unidos.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los correspondientes cambios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.
- Sección 5ta : Copia de esta ordenanza le será enviada a las autoridades federales estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.
- Sección 6ta : Tan pronto el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal (HUD) de E.U. otorgue crédito al Municipio por la cantidad de \$18,600 se le autoriza al Departamento de Recursos Humanos, Programa de Desarrollo Comunal y Vivienda, a re-programar dicha cantidad en actividades elegibles dentro del Programa.

Sección 7ma : Toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de estos que estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 8va : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de noviembre de 1979.